



DECRETO concesión subvención directa en especie en la Universidad Rovira i Virgili para colaborar en los actos de graduación de los estudiantes de la Facultad de Economía y Empresa

Antecedentes de hecho

Primero.- La Universidad Rovira i Virgili, Facultad de Economía y Empresa (CIF Q9350003A) ha presentado en el Ayuntamiento de Reus, con fecha 3 de marzo, y con número de registro de Entrada 2026024654, un solicitud de subvención para el pago del espacio y servicios para el uso del Auditorio Antonio Gaudi situado en las instalaciones de FiraReus el día 4 de junio, para los actos de graduación y entrega de orlas de los alumnos de ultimo curso de la Facultad de Economía y Empresa de la URV, por un importe de 2073,80 €.

Segundo.- La Concejalía de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento tiene delegadas de Alcaldía, entre otros de otras atribuciones, el impulso y apoyo en materia de universidades, relación con las universidades, así como, la atención, diálogo y relación de la ciudadanía y las instituciones públicas o privadas.

Esta regidora tiene la voluntad de colaborar con la UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI en los gastos de los servicios y del alquiler del Auditorio Antonio Gaudí para el acto referido en el antecedente primero.

Tercero.- La Responsable técnica de la Concejalía de Promoción Económica y Conocimiento, el día 26 de marzo de 2026, ha emitido un informe en el cual pone de manifiesto que la acogida de estos actos a la ciudad, que corresponden a las enseñanzas universitarias ubicadas a la ciudad, refuerzan el posicionamiento de Reus como ciudad universitaria, a la vez que conllevan la asistencia de un numero relevante de personas a la ciudad, con el impacto en múltiples sectores que esto conlleva.

Por este motivo, se trata de una situación singular en la cual hay razones de interés social, que dificulta una convocatoria publica de subvenciones, por la cual cosa se propone la concesión de una subvención en régimen de concesión directa, en la medida que concurren las circunstancias en que la normativa aplicable posibilita una subvención de esta naturaleza. Por tanto, informa favorablemente i propone la concesión de una subvención directa en especie a la UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI, corresponde asumir para el Ayuntamiento los gastos de los servicios y alquiler, por cuenta de los referidos estudios de la URV, de las instalaciones del auditorio Antoni Gaudi de FiraReus para el acto de graduación y entrega de las orlas a los alumnos de la Facultad de Economía y Empresa de la URV, el día 4 de junio.



Esta subvención directa en especie conllevará un gasto por un importe de 2.073,80€, con cargo de la aplicación presupuestaria 20906-43300-489 del presupuesto de gastos del ejercicio 2026.

Quinto.- Con fecha 15 de abril, intervención municipal ha emitido informe de fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

I.- Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguientes:

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de Septiembre de 2010).
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Decreto 179/1995, de 13 de Junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de régimen jurídico del sector público.

II.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y dado que se trata de una situación singular en la que concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones y que la Concejalía de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento no dispone de una convocatoria donde resulten enmarcables las acciones de la entidad que se pretenden fomentar, se considera adecuada la concesión de una subvención directa en especie a la UNIVERSISTAT ROVIRA I VIRGILI para la actividad descrita en los antecedentes de esta resolución.

III.- De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales



corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local.

IV.- El artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada al BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de Septiembre de 2010) prevé que la concesión de las subvenciones, salvo que en las respectivas bases se prevea otra cosa, corresponderá al alcalde del Ayuntamiento.

V.- El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.uno) y 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de Abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las otras que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, así mismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, excepto las excepciones que prevé la ley.

VI.- La Concejalía delegada del Área de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento tiene delegadas, por decreto de Alcaldía número 2023013691 de fecha 21 de Junio de 2023 (BOP de Tarragona del 3 de Julio de 2023), la competencia para el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros, de acuerdo con el apartado noveno, g).

VII.- El beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener esta condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

VIII.- El objeto de la subvención directa en especie consiste en el pago de los gastos de los servicios y del alquiler de los espacios en FiraReus, el día en que se celebrara la entrega de las orlas a los alumnos del ultimo curso de los grados de la Facultad de Economía y Empresa de la URV. Por tanto, el Ayuntamiento efectuara el pago de la subvención directamente al prestador del servicio.

Atendiendo los antecedentes transcritos y en aplicación de los fundamentos de derecho expuestos,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención directa en especies en la UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI (NIF Q9350003A), por un importe de 2.073,80 €, con cargo a la partida presupuestaria 20906-43300-489 del presupuesto municipal de gastos para



el año 2026, correspondiendo a los gastos de los servicios y del alquiler del espacio en las instalaciones de FiraReus por el acto de graduación y entrega de orlas del día 4 de Junio, a los alumnos de la Facultad de Economía y Empresa de la URV.

Declarar expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación por la realización de este acontecimiento, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

SEGUNDO: El Ayuntamiento realizara el pago de la subvención en especie una vez aprobada la justificación de la subvención por la URV, en los términos previstos en este decreto, y se hará efectiva directamente al prestador del servicio, Reus Desarrollo Económico.

En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, mediante la presente resolución, la URV hase autoriza en el Ayuntamiento a su comprobación del cumplimiento por cuenta de la URV; por lo que hace a las obligaciones con la seguridad social, la URV tendrà que presentar la certificación pertinente.

El Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

CUARTO: El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La cuenta justificativa contará con la siguiente documentación, y se tendrá que aportar antes del 18 de Septiembre de 2026:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y de publicidad.
- b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación de un balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las



cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos diferentes de la subvención concedida por la organización municipal.

Los gastos se tienen que acreditar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulte de aplicación y en los términos que indique el Ayuntamiento de Reus, junto con sus justificantes de pago.

Como la subvención se ha otorgado en base a un presupuesto previo de la entidad, habrá que explicar las desviaciones que hayan acontecido respecto al presupuesto presentado.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de modificación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que rectifique la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta rectificación, permanecerá suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

- c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal. La justificación de la colaboración municipal se tiene que hacer con la aportación de los documentos de la difusión realizada donde se visualice con su logo la colaboración de la Concejalía de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento del Ayuntamiento de Reus.

El Ayuntamiento de Reus efectuará las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a hacer publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.



QUINTO: DETERMINAR que la resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

SEXTO: NOTIFICAR esta resolución a la UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI, Facultad de Economía y Empresa.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el regidor delegado del Área de Promoción Económica, Innovación y Conocimiento en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de Junio de 2023 (BOPT de 3 de Julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Josep Baiges Gispert
El regidor delegado del Área de
Promoción Económica, Innovación y Conocimiento

Josep Alberich Forns
El secretario general,
por delegación de firma
El jefe de servicio de
la Asesoría Jurídica